América Solidaria | DESTINO
El futuro de l@s adolescentes está escrito

GLOSARIO

EL ABC DE LA LEY DE GARANTÍAS

Entendiendo la Ley de Garantías



@americasolidaria

América Solidaria | DESTINO
El futuro de l@s adolescentes está escrito

¿Por qué existe esta ley?

En 1990, Chile ratificó la **Convención sobre los Derechos del Niño** de la ONU, comprometiéndose a proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Sin embargo, ese compromiso internacional tardó más de tres décadas en convertirse en una ley concreta dentro del país. Fue recién en **marzo de 2022 que entró en vigencia la Ley N° 21.430, conocida como Ley de Garantías de la Niñez.**



América Solidaria | DESTINO
El futuro de l@s adolescentes está escrito

¿Por qué es necesaria?

Porque antes de esta ley, Chile no contaba con una normativa integral que **reconociera a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos propios**, ni que estableciera con claridad qué instituciones debían actuar, cómo y cuándo, para protegerlos.

La Ley de Garantías busca cambiar eso: pasar de un enfoque de protección frente al daño, **a un enfoque que promueve activamente el bienestar y el desarrollo integral de la niñez y adolescencia.**



@americasolidaria

América Solidaria | DESTINO
El futuro de l@s adolescentes está escrito

Principales términos que debes conocer

- **Sujeto de derechos:** Niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos propios desde su nacimiento, no son "**objetos de protección**" que dependen de la voluntad de un adulto.

- **Interés superior del niño:** Principio que establece que, en toda decisión que afecte a un niña, niño o adolescente, **debe priorizarse lo que sea mejor para su bienestar y desarrollo.**

- **Corresponsabilidad:** La protección de la niñez es una **responsabilidad compartida** entre la familia, el Estado, los establecimientos educacionales y la **sociedad en su conjunto.**



@americasolidaria

América Solidaria | DESTINO
El futuro de l@s adolescentes está escrito

- **Enfoque de derechos** Una forma de mirar a la niñez y adolescencia que reconoce sus **capacidades, su opinión y su rol activo en su propio desarrollo,** no solo sus carencias o vulnerabilidades.

- **No discriminación** El principio de que **todos los derechos aplican por igual a todos los niños, niñas y adolescentes, sin distinción** de origen, situación familiar, nacionalidad u otra condición.

- **Participación:** El derecho de niñas, niños y adolescentes a **expresar su opinión y a que ésta sea tomada en cuenta** en las decisiones que los afectan, según su edad y madurez.



@americasolidaria

América Solidaria | DESTINO
El futuro de l@s adolescentes está escrito

- **Debida diligencia:** La **obligación de las instituciones del Estado** de actuar de manera oportuna **para prevenir vulneraciones de derechos**, y no sólo para responder una vez que ya ocurrieron.

- **Reparación:** Cuando un derecho ha sido vulnerado, no basta con reconocerlo: deben tomarse medidas concretas para **reparar el daño causado y evitar que se repita**.



América Solidaria | DESTINO
El futuro de l@s adolescentes está escrito

¿Qué hacer frente a una vulneración de derechos?

Identifique la situación: Una vulneración de derechos puede ser, por ejemplo: violencia física o psicológica, negligencia, explotación, discriminación, o falta de acceso a educación, salud o protección.

Sepa a quién acudir

- **Carabineros de Chile (133):** ante una emergencia o situación de riesgo inmediato para la niña, niño o adolescente.
- **PDI (134):** también disponible para denunciar situaciones de riesgo o vulneración.
- **Oficinas Locales de la Niñez (OLN):** son la puerta de entrada territorial del sistema de protección. Según la Ley de Garantías, son las encargadas de activar el protocolo correspondiente y derivar el caso a la institución que corresponda (salud, educación, justicia, u otra), según su naturaleza y gravedad.



América Solidaria | DESTINO
El futuro de l@s adolescentes está escrito

No es necesario determinar usted mismo qué institución debe intervenir, ese es justamente el **rol de las OLN: evaluar la situación y coordinar la respuesta con la red de protección.**

Conozca sus responsabilidades

- Cualquier persona que tome conocimiento de una vulneración de derechos **puede y debe denunciarla**. No es necesario ser familiar directo ni tener "pruebas" concluyentes.
- Funcionarios públicos, profesionales de la salud y educación tienen la obligación legal de denunciar.
- Las OLN y demás instituciones del sistema tienen el deber de actuar con debida diligencia: recibir, evaluar y derivar de forma oportuna.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley 21.430 "Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

América Solidaria | DESTINO
El futuro de l@s adolescentes está escrito

CONOCER SOBRE SUS DERECHOS ES EL PRIMER PASO. AYUDAR A QUE SE VIVAN ES EL SIGUIENTE.

En América Solidaria trabajamos todos los días para que niñas, niños y adolescentes conozcan y ejerzan sus derechos, a través de programas como Niñez en Juego. Con tu aporte podremos llegar a más comunidades.

QUIERO APORTAR

@americasolidaria
www.americasolidaria.cl